

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

>I BH5 DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Tributos

Sello de presentación

Oficina Gestora de: Badajoz Mérida Cáceres Plasencia

Oficina Liquidadora de:

Opción elegida: Declaración CON Autoliquidaciones

Declaración SIN Autoliquidaciones

DATOS DEL PRESENTADOR

NIF / CIF		Apellidos y Nombre o Razón Social		
Domicilio (calle, plaza, avenida, etc)		Municipio	Provincia	
Pais	Código Postal	Teléfono	Fax	Correo Electrónico

Fecha y Firma del Presentador

DATOS DEL CAUSANTE

NIF		Apellidos y Nombre		
Domicilio (calle, plaza, avenida, etc)		Municipio	Provincia	
Fecha de Nacimiento	Fecha de Fallecimiento	Lugar	Provincia	Estado Civil
Régimen Económico del Matrimonio				
<input type="checkbox"/> Gananciales	<input type="checkbox"/> Separación de bienes	<input type="checkbox"/> Participación	<input type="checkbox"/> Fuero de Baylio	<input type="checkbox"/> Otros, especificar:

REPRESENTANTE

(Se acompaña modelo de otorgamiento de representación al final del documento)

NIF / CIF		Apellidos y Nombre o Razón Social		
Domicilio (calle, plaza, avenida, etc)		Municipio	Provincia	
Pais	Código Postal	Teléfono	Fax	Correo Electrónico

TIPO DE SUCESIÓN

Intestada		Testada	
<input type="checkbox"/> Acta de Declaración de Herederos	<input type="checkbox"/> Auto Judicial de Declaración de Herederos	<input type="checkbox"/> Testamento de fecha:	

INTERESADOS (Herederos / Legatarios)

I.1 (Parentesco)	Grupo	Interesado por	<input type="checkbox"/> Heredero <input type="checkbox"/> Legatario <input type="checkbox"/> Otros, especificar:		
NIF	Apellidos y Nombre				
Domicilio (calle, plaza, avenida, etc)			Municipio	Provincia	C.P.
Fecha de Nacimiento	Fecha de Fallecimiento	Patrimonio previo	Autoliquidación (Nº CP - Importe)		

I.2 (Parentesco)	Grupo	Interesado por	<input type="checkbox"/> Heredero <input type="checkbox"/> Legatario <input type="checkbox"/> Otros, especificar:		
NIF	Apellidos y Nombre				
Domicilio (calle, plaza, avenida, etc)			Municipio	Provincia	C.P.
Fecha de Nacimiento	Fecha de Fallecimiento	Patrimonio previo	Autoliquidación (Nº CP - Importe)		

I.3 (Parentesco)	Grupo	Interesado por	<input type="checkbox"/> Heredero <input type="checkbox"/> Legatario <input type="checkbox"/> Otros, especificar:		
NIF	Apellidos y Nombre				
Domicilio (calle, plaza, avenida, etc)			Municipio	Provincia	C.P.
Fecha de Nacimiento	Fecha de Fallecimiento	Patrimonio previo	Autoliquidación (Nº CP - Importe)		

I.4 (Parentesco)	Grupo	Interesado por	<input type="checkbox"/> Heredero <input type="checkbox"/> Legatario <input type="checkbox"/> Otros, especificar:		
NIF	Apellidos y Nombre				
Domicilio (calle, plaza, avenida, etc)			Municipio	Provincia	C.P.
Fecha de Nacimiento	Fecha de Fallecimiento	Patrimonio previo	Autoliquidación (nº CP - Importe)		

I.5 (Parentesco)	Grupo	Interesado por	<input type="checkbox"/> Heredero <input type="checkbox"/> Legatario <input type="checkbox"/> Otros, especificar:		
NIF	Apellidos y Nombre				
Domicilio (calle, plaza, avenida, etc)			Municipio	Provincia	C.P.
Fecha de Nacimiento	Fecha de Fallecimiento	Patrimonio previo	Autoliquidación (Nº CP - Importe)		

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

BIEN - 1 (Descripción)		Referencia Catastral	
Localización		Municipio	Provincia
Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:		Valor Catastral	Valor Declarado Valor Comprobado
Observaciones específicas			

BIEN - 2 (Descripción)		Referencia Catastral	
Localización		Municipio	Provincia
Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:		Valor Catastral	Valor Declarado Valor Comprobado
Observaciones específicas			

BIEN - 3 (Descripción)		Referencia Catastral	
Localización		Municipio	Provincia
Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:		Valor Catastral	Valor Declarado Valor Comprobado
Observaciones específicas			

BIEN - 4 (Descripción)		Referencia Catastral	
Localización		Municipio	Provincia
Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:		Valor Catastral	Valor Declarado Valor Comprobado
Observaciones específicas			

BIEN - 5 (Descripción)		Referencia Catastral	
Localización		Municipio	Provincia
Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:		Valor Catastral	Valor Declarado Valor Comprobado
Observaciones específicas			

DEPÓSITOS BANCARIOS Y SIMILARES

Entidad	Descripción del bien	Nº del depósito, fondo, c/c, etc
Saldo a la fecha del fallecimiento	Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:	
Observaciones específicas		

Entidad	Descripción del bien	Nº del depósito, fondo, c/c, etc
Saldo a la fecha del fallecimiento	Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:	
Observaciones específicas		

Entidad	Descripción del bien	Nº del depósito, fondo, c/c, etc
Saldo a la fecha del fallecimiento	Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:	
Observaciones específicas		

Entidad	Descripción del bien	Nº del depósito, fondo, c/c, etc
Saldo a la fecha del fallecimiento	Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:	
Observaciones específicas		

TÍTULOS VALORES (Acciones, Participaciones Sociales, Obligaciones y Similares)

DESCRIPCIÓN	Nº Títulos	Valor Unitario	Depositados en	
Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:			Valor Declarado	Valor Comprobado
Observaciones específicas				

DESCRIPCIÓN	Nº Títulos	Valor Unitario	Depositados en	
Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:			Valor Declarado	Valor Comprobado
Observaciones específicas				

SEGUROS DE VIDA O SOBRE LA VIDA

Aseguradora	Número de Póliza	Fecha de la Póliza	Capital
Beneficiarios	Tomador del seguro <input type="checkbox"/> Causante <input type="checkbox"/> Matrimonio <input type="checkbox"/> Otros, especificar:		
Observaciones específicas			

Aseguradora	Número de Póliza	Fecha de la Póliza	Capital
Beneficiarios	Tomador del seguro <input type="checkbox"/> Causante <input type="checkbox"/> Matrimonio <input type="checkbox"/> Otros, especificar:		
Observaciones específicas			

Aseguradora	Número de Póliza	Fecha de la Póliza	Capital
Beneficiarios	Tomador del seguro <input type="checkbox"/> Causante <input type="checkbox"/> Matrimonio <input type="checkbox"/> Otros, especificar:		
Observaciones específicas			

Aseguradora	Número de Póliza	Fecha de la Póliza	Capital
Beneficiarios	Tomador del seguro <input type="checkbox"/> Causante <input type="checkbox"/> Matrimonio <input type="checkbox"/> Otros, especificar:		
Observaciones específicas			

VEHÍCULOS

DESCRIPCIÓN (Marca y Modelo)	Matrícula	Fecha de matriculación	Tipo de vehículo
Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:		Valor Declarado	Valor Comprobado
Observaciones específicas			

DESCRIPCIÓN (Marca y Modelo)	Matrícula	Fecha de matriculación	Tipo de vehículo
Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:		Valor Declarado	Valor Comprobado
Observaciones específicas			

OTROS

DESCRIPCIÓN (Detallada)		
Valor Declarado	Valor Comprobado	Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:
Observaciones específicas		

DESCRIPCIÓN (Detallada)		
Valor Declarado	Valor Comprobado	Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:
Observaciones específicas		

DESCRIPCIÓN (Detallada)		
Valor Declarado	Valor Comprobado	Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:
Observaciones específicas		

CARGAS, DEUDAS Y GASTOS

DESCRIPCIÓN (Detallada)		
Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:	Valor Declarado	Valor Comprobado
Observaciones específicas		

DESCRIPCIÓN (Detallada)		
Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:	Valor Declarado	Valor Comprobado
Observaciones específicas		

DESCRIPCIÓN (Detallada)		
Participación <input type="checkbox"/> Ganancial <input type="checkbox"/> Privativo <input type="checkbox"/> Cuota de participación:	Valor Declarado	Valor Comprobado
Observaciones específicas		

SOLICITUD DE REDUCCIONES

ADVERTENCIA: Con relación al plazo de solicitud de la reducción o las reducciones interesadas, cuando la definitiva efectividad del beneficio fiscal dependa del cumplimiento por el contribuyente de cualquier requisito en un momento posterior al de devengo del impuesto, la opción por la aplicación de tal beneficio deberá hacerse **expresamente** en el periodo reglamentario de presentación de la autoliquidación o declaración, según regulación dada en el artículo 64 del Decreto Legislativo 1/2013, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado o norma que lo sustituya (seis meses desde la fecha de devengo).

En el caso de no cumplirse los requisitos de permanencia de la adquisición o de mantenimiento de la ubicación de la actividad, o del derecho a la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio, o demás requisitos exigidos por la normativa autonómica o, en su caso, por el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, deberá pagarse la parte del impuesto dejada de ingresar a consecuencia de la reducción practicada y los correspondientes intereses de demora. A estos efectos, deberá comunicarse tal circunstancia a la Oficina gestora competente en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar el incumplimiento.

Sin perjuicio de lo expuesto, atendiendo a las posibles modificaciones normativas que pudieran tener lugar, el reconocimiento de las reducciones solicitadas se encontrará condicionado tanto a la vigencia efectiva de la norma como a los concretos términos en que ésta regula el beneficio fiscal.

A continuación **MARQUE** expresamente las reducciones que solicita y para las que cumple los requisitos exigidos. En caso contrario se considerará que no ha solicitado reducción alguna con la presentación de este documento.

Reducción por caudal hereditario no superior a 600.000 euros

Sin perjuicio de las demás reducciones, se aplicará una reducción propia para adquisiciones "mortis causa", incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida para el caso de fallecimiento del asegurado, cuando el caudal hereditario del causante no sea superior a 600.000 euros, siempre que concurran en el sujeto pasivo los siguientes requisitos:

- Que esté comprendido en los grupos I y II del apartado 2.a) del artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Que su patrimonio preexistente no supere los 300.000 euros.

El importe de esta reducción de la base imponible consistirá en una cantidad variable, la cual sumada al de las restantes reducciones aplicables por el contribuyente, excluida la que corresponde a quienes padezcan una minusvalía igual o superior al 33 por 100 o una incapacidad permanente equiparable, deberá ser igual a 175.000 euros. Si la suma de las restantes reducciones fuera igual o superior a 175.000 euros no procedería la reducción a que se refiere este apartado.

Adquisición de vivienda habitual

La normativa autonómica establece una mejora de la reducción en las adquisiciones por causa de muerte de la vivienda habitual del causante que sustituye a la análoga del Estado regulada en el artículo 20.2.c) de la Ley 29/1987 y que es incompatible, para una misma adquisición, con la referida a determinadas modalidades de vivienda de protección pública. El porcentaje de reducción será, el que resulte de aplicar la siguiente escala:

VALOR REAL DEL INMUEBLE (En euros)	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
Hasta 122.000	100%
Desde 122.000,01 hasta 152.000	99%
Desde 152.000,01 hasta 182.000	98%
Desde 182.000,01 hasta 212.000	97%
Desde 212.000,01 hasta 242.000	96%
Más de 242.000	95%

Esta reducción será de aplicación con los mismos límites y requisitos establecidos en la legislación estatal.

Asimismo, se establece una reducción por la adquisición de la vivienda habitual del causante situada en Extremadura, del 100% del valor cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Que la vivienda esté acogida a determinadas modalidades de vivienda de protección pública y mantenga tal calificación en la fecha del fallecimiento del causante. A efectos de este apartado las modalidades de protección pública son únicamente las contempladas en el artículo 23 de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura referidas a viviendas de protección oficial promovidas de forma pública o privada y viviendas de promoción Pública.
- Que el adquirente sea el cónyuge, ascendientes o adoptantes, descendientes o adoptados que hayan convivido con el causante en el año anterior a la muerte y continúen en el uso de la misma, constituyendo su residencia habitual, durante los 5 años siguientes, salvo que falleciere en ese plazo. Esta deducción se aplicará igualmente cuando se acredite convivencia de hecho mediante su inscripción en algún registro público o declaración ante fedatario competente.
- Que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los cinco años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciere a su vez dentro de este plazo.

Esta reducción de vivienda de protección oficial será incompatible, para una misma adquisición, con la aplicación de las reducciones previstas en la letra c) del apartado 2 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y con la regulada anteriormente.

Reducciones por minusvalía

En las adquisiciones por causa de muerte, además de la reducción que les pudiera corresponder en función de su grado de parentesco con el causante, las personas que tengan la consideración legal de minusválidos podrán aplicar sobre la base imponible una reducción de acuerdo con la siguiente escala:

- 60.000 euros si el grado de discapacidad fuera igual o superior al 33 por 100 e inferior al 50 por 100.
- 120.000 euros si el grado de discapacidad fuera igual o superior al 50 por 100 e inferior al 65 por 100.
- 180.000 euros si el grado de discapacidad fuera igual o superior al 65 por 100.

SOLICITUD DE REDUCCIONES

El grado de discapacidad será el que resulte de aplicar el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Heredero: _____ Grado: _____ Aporta certificado: SÍ/NO

Heredero: _____ Grado: _____ Aporta certificado: SÍ/NO

Heredero: _____ Grado: _____ Aporta certificado: SÍ/NO

Heredero: _____ Grado: _____ Aporta certificado: SÍ/NO

Explotaciones agrarias

Por esta Administración autonómica se establece una mejora de la reducción por la adquisición por causa de muerte de explotaciones agrarias, elevándose al 100% con el límite del valor real de los bienes y derechos transmitidos, las reducciones de la base imponible reguladas en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la mencionada ley (constancia de la condición exigida en escritura pública).

Adquisición de empresa familiar

En los casos en los que en la base imponible de una adquisición "mortis causa" que corresponda a los cónyuges, descendientes o adoptados de la persona fallecida, estuviese incluido el valor de una empresa individual o de un negocio profesional o participaciones en entidades, a los que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, o de derechos de usufructo sobre los mismos, o de derechos económicos derivados de la extinción de dicho usufructo, siempre que con motivo del fallecimiento se consolidara el pleno dominio en el cónyuge, descendiente o adoptado o percibieran éstos los derechos debidos a la finalización del usufructo en forma de participaciones en la empresa, negocio o entidad afectada, para obtener la base liquidable, se aplicará en la imponible, con independencia de las reducciones que procedan con arreglo a los apartados anteriores, otra del 95 por 100 del mencionado valor, siempre que la adquisición se mantenga, durante los diez años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

En los supuestos del párrafo anterior, cuando no existan descendientes o adoptados, la reducción será de aplicación a las adquisiciones por ascendientes, adoptantes y colaterales hasta el tercer grado y con los mismos requisitos recogidos anteriormente. En todo caso, el cónyuge superviviente tendrá derecho a la reducción del 95 por 100.

Se regula una reducción propia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incompatible con la anterior, para las adquisiciones por causa de muerte de empresa individual, negocio profesional o de participaciones en entidades societarias, del 100 por 100 del valor de éstas siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Que sea de aplicación la exención regulada en el apartado 8º del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Que la actividad se ejerza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que la adquisición corresponda al cónyuge o descendientes. A falta de éstos últimos, la reducción será de aplicación a los ascendientes y colaterales por consanguinidad hasta el tercer grado de parentesco con la persona fallecida.
- Que, tratándose de adquisiciones de participaciones en entidades societarias, el causahabiente alcance al menos el 50% del capital social, ya sea computado de forma individual o conjuntamente con su cónyuge, descendientes, ascendientes o parientes colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad y que la entidad no cotice en mercados organizados.
- Que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los cinco años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciere a su vez dentro de ese plazo.
- Que se mantenga el domicilio fiscal de la empresa o negocio o el domicilio fiscal y social de la entidad societaria en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los cinco años siguientes al fallecimiento del causante.

Esta reducción no será aplicable a las empresas individuales, negocios profesionales o entidades societarias cuya actividad sea la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.

La reducción sólo la podrá aplicar el adquirente que se adjudique la empresa individual o el negocio profesional. En el caso de participaciones en entidades societarias, la podrán aplicar los adjudicatarios de las mismas.

Adquisición de empresa familiar por personas sin relación de parentesco con el causante

Se establece una mejora de la reducción estatal por la adquisición "mortis causa" de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas que no tengan relación de parentesco con el causante del 95 por 100 del valor de lo adquirido siempre que se cumplan los requisitos enumerados en el apartado correspondiente a la reducción por adquisición de empresa familiar y, asimismo, los siguientes:

- Tener un contrato laboral o de prestación de servicios dentro de la empresa o negocio profesional del transmitente que esté vigente a la fecha del fallecimiento de éste y acreditar una antigüedad mínima de cinco años en la empresa o negocio.
- Tener encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa o negocio a la fecha del fallecimiento del causante y con una antigüedad mínima en el ejercicio de éstas de tres años.

Adquisición de bienes del Patrimonio Histórico

Cuando la base imponible correspondiente a una adquisición "mortis causa" del cónyuge, descendientes o adoptados de la persona fallecida se incluyeran bienes comprendidos en los apartados uno, dos o tres del artículo 4º de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en cuanto integrantes del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las Comunidades Autónomas, se aplicará, asimismo, una reducción del 95 por 100 de su valor, siempre que la adquisición se mantenga durante los diez años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciera el adquirente dentro de ese plazo.

Reducción de cuotas anteriores

Se consignarán las cuotas satisfechas con anterioridad por el Impuesto sobre Sucesiones, cuando unos mismos bienes, en un periodo máximo de diez años, hubieran sido objeto de dos o más transmisiones mortis causa a favor de descendientes (artículo 20.3 de la Ley).

Otras reducciones:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Documentación que se acompaña a esta Declaración (todos los documentos deben ir referidos a la fecha del fallecimiento del causante)

- Modelo cumplimentado de Declaración del Impuesto sobre Sucesiones y fotocopia del mismo.
- Modelos de Autoliquidación (Modelos 650)
- Fotocopia del DNI. / N.I.F. de todos los interesados
- Fotocopia de la declaración correspondiente del Impuesto sobre el Patrimonio de cada interesado o relación de su patrimonio preexistente en la fecha de fallecimiento, cuando éste no se encuentre comprendido en el primero o en el último tramo de los establecidos en el artículo 44.1 del Reglamento del Impuesto
- Fotocopia del Certificado de Defunción
- Fotocopia del Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad
- Fotocopia del Testamento
- Fotocopia del Acta Notarial o del Auto Judicial de Declaración de Herederos
- Fotocopia del título de adquisición (escrituras) de los bienes inmuebles
- Fotocopia del último recibo de contribución urbana y/o rústica (I.B.I.) de los bienes inmuebles
- Fotocopia del permiso de circulación y de la ficha técnica de los vehículos
- Certificado, de la Entidad que corresponda, que acredite el saldo y los titulares de los depósitos bancarios y similares **a la fecha de fallecimiento** y certificado por cada cuenta bancaria de la cual fuera titular el causante, en el que deberán constar los ~~movimientos efectuados del año anterior~~ a su fallecimiento
- Certificado de la Aseguradora, que corresponda, que acredite el Tomador, los Beneficiarios y el Capital de los Seguros
- En caso de acciones, participaciones u otros valores análogos admitidos a cotización en mercados organizados (Bolsa):
 - Certificado acreditativo del número de títulos y cotización oficial al día del fallecimiento.
- En caso de acciones, participaciones u otros valores análogos NO admitidos a cotización en mercados organizados (Bolsa):
 - Certificado acreditativo del número de títulos, valor nominal y porcentaje de participación en la cifra total del capital social en el momento del fallecimiento
- Facturas originales de los gastos deducibles por última enfermedad, entierro y funeral
- Certificados de la entidades acreedoras (que correspondan) que acrediten las cargas y deudas del causante
- Documentación acreditativa de los beneficios fiscales invocados por los interesados
- Otros, especificar:
- Otros, especificar:
- Otros, especificar:

Observaciones específicas

FIRMA INTERESADOS (Herederos / Legatarios)

Don/a _____ con N.I.F. nº _____

Fecha ___ / ___ / _____

Firma

Don/a _____ con N.I.F. nº _____

Fecha ___ / ___ / _____

Firma

Don/a _____ con N.I.F. nº _____

Fecha ___ / ___ / _____

Firma

Don/a _____ con N.I.F. nº _____

Fecha ___ / ___ / _____

Firma

Don/a _____ con N.I.F. nº _____

Fecha ___ / ___ / _____

Firma

SELLOS Y DILIGENCIAS DE LA OFICINA GESTORA / LIQUIDADORA

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

Don/a	con N.I.F. nº
Don/a	con N.I.F. nº
Don/a	con N.I.F. nº
Don/a	con N.I.F. nº
Don/a	con N.I.F. nº

(En el caso de varios sujetos pasivos, esta autorización deberá ser firmada por todos ellos)

CONFIEREN SU REPRESENTACIÓN

Conforme al artículo 46 de la Ley 58/2003, General Tributaria (B.O.E. Nº 302 de 18 de diciembre) y del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 236 de 2 de octubre) a:

Don/a
con N.I.F. nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle

, número _____, piso _____, letra _____, Municipio
Provincia _____ y teléfono _____ para que actúe ante esta
Oficina en relación con el expediente tramitado por el concepto del Impuesto sobre Sucesiones
y Donaciones, a propósito del fallecimiento de Don/a.:

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma de los representados)

Acepto la presente representación y respondo de la autenticidad de la firma de los representados,

(Firma del representante)